



05 DIC. 2022

ZOILA NALIA MCRA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 675 -2022-GRA/GR

Huaraz, 05 DIC 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2022-GRA/GR de fecha 19 de mayo de 2022, el Informe N° 363-2022-GRA-GRI-SGSLO-JJGG de fecha 29 de setiembre de 2022, el Informe N° 3860-2022-GRA-GRI/SXSLO de fecha 03 de octubre de 2022, el Informe N° 4102-2022-GRA-GRI/SXSLO de fecha 17 de octubre de 2022, referente a la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional suscrito por la Compañía Minera Antamina S.A y el Gobierno Regional de Ancash, del COMPONENTE MEJORAMIENTO DE LA INVERSION del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) - TUNEL KAHUISH - CHAVÍN DE HUANTAR - SAN MARCOS - EM - EMP. PE - 14 A (SUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 03 de marzo de 2016, el Gobierno Regional de Ancash (en adelante la Entidad Pública) y la Compañía Minera Antamina S.A, (en adelante Empresa Privada) suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, para financiar la ejecución, mantenimiento y supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) - TUNEL KAHUISH - CHAVÍN DE HUANTAR - SAN MARCOS - EMP. PE - 14 A (SUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con SNIP N° 264620 y Código Único N° 2194696;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2022-GRA/GR se aprobó la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional del COMPONENTE MEJORAMIENTO DE LA INVERSION del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) - TUNEL KAHUISH - CHAVÍN DE HUANTAR - SAN MARCOS - EMP. PE - 14 A (SUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", bajo la modalidad de Obras por Impuesto, la misma que determina un costo final ascendente a S/ 54'219,042.03 (Cincuenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil cuarenta y dos con 03/100 soles), con un saldo a favor de la Empresa Privada ascendente a la suma de S/ 1'600,709.53 (Un millón seiscientos mil setecientos nueve con 53/100 soles);

Que, la Contraloría General de la Republica comunica a la Entidad el Informe de Auditoría N° 4103-2022-CG/APP-AC referente al cumplimiento a la ejecución del Convenio de Inversión Pública



Regional del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) – TÚNEL KAHUISH - CHAVÍN DE HUANTAR - SAN MARCOS – EMP. PE – 14 A (SUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos; entre ellas se halla que la Entidad aprobó la Liquidación del Proyecto sin advertir que las formulas polinómicas del expediente técnico inobservaron la normativa de aplicable, incumpliendo el Reglamento de la Ley N° 29230, ocasionando que se genere un derecho de cobro a la Empresa Privada por un monto en exceso de S/ 151,414,14 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos catorce con 14/100 soles);



Que, ante ello, de la reuniones llevadas a cabo con la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A, la referida Empresa mediante Carta N° 2331-2022-OXI de fecha 24 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina S.A. comunica la aceptación de la modificación de fórmulas polinómicas y se proceda con la emisión de la nueva fórmula polinómica a efectos de incorporar en el expediente de liquidación del Componente de Mejoramiento del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETRA DEPARTAMENTAL: EMP. PE-3N (CATAC) - TUNEL KAHUISH - CHAVÍN DE HUANTAR - SAN MARCOS – EMP. PE-14 (SUCCHA), PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Informe N° 3299-2022-GRA-GRI-SGSLO de fecha 01 de setiembre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la corrección de las fórmulas polinómicas mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 048-2022-GRA-GRI/SGEI-EVAL/ERVJ de fecha 09 de setiembre de 2022, el evaluador de la Subgerencia de Estudios e Inversiones Ingeniero Edward Richard Villanueva Javel remite a la Subgerencia de Estudios de Inversiones, la conformidad de la corrección de la fórmula polinómica, recomendando correr traslado al área correspondiente y trámite respectivo;



Que, mediante Informe N° 4003-2022-GRA-GRI-SGEI de fecha 09 de setiembre de 2022, el Subgerente de Estudios e Inversiones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad de la fórmula polinómica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0334-2022-GRA/GRI de fecha 14 de setiembre de 2022, se resuelve Corregir la formula contenido en el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETRA DEPARTAMENTAL: EMP. PE-3N (CATAC) - TUNEL KAHUISH - CHAVÍN DE HUANTAR - SAN MARCOS – EMP. PE-14 (SUCCHA), PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0394-2016-REGIÓN ANCASH/GRI de fecha 23 de diciembre de 2016;



Que, sobre tal base, mediante Informe N° 363-2022-GRA-GRI-SGSLO-JJGG de fecha 29 de setiembre de 2022, el Coordinador de Obra Ingeniero Julio Jesús Galarreta Gil remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la evaluación administrativa de la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETRA DEPARTAMENTAL: EMP. PE-3N (CATAC) - TUNEL KAHUISH - CHAVÍN DE HUANTAR - SAN MARCOS – EMP. PE-14 (SUCCHA), PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", concluyendo que la obra presenta un avance real del 99.96 % del presupuesto contractual representando un monto de S/ 37,049,511.66 (Treinta y siete millones cuarenta y nueve mil quinientos once con 66/100 soles)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 DIC. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

sin IGV, y con el cálculo de reajustes de valorizaciones con la nueva fórmula polinómica aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 0334-2022-GRA/GRI de fecha 14 de setiembre de 2022, por el importe de S/ 6'993,542.60 (Seis millones novecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y dos con 60/100 soles) sin IGV, siendo el costo final de obra la suma de S/ 53'979,355.82 (Cincuenta y tres millones novecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 82/100 soles), con un saldo a favor de la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A, por el monto de S/ 1'355,605.00 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cinco con 00/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO FINAL DE LA OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDO POR PAGAR
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL.	45,745,216.80	44,591,807.20	1,153,409.60
	1.1. Valorizaciones	38,751,674.20		
	Contrato Principal	37,049,511.65	36,478,201.32	571,310.33
	Elaboración de expediente técnico	815,943.25	815,943.25	0.00
	Supervisión	886,219.30	793,464.75	92,754.55
	1.2. Reajuste de Valorizaciones	6,993,542.60		
	Contrato Principal	6,993,542.60	6,504,197.86	489,344.74
	1.3. Deducción del Reajuste Que No Corresponde			
	Por Adelanto Directo	0.00		
	Contrato Principal	0.00		
2	INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
3	MONTO VALORIZADO REAJUSTADO (1 + 2)	45,745,216.80	44,591,807.20	1,153,409.60
4	DE LOS ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 DIC. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



	AMORTIZADOS	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
5	MONTO NETO (3 + 4)	45,745,216.80	44,591,807.20	1,153,409.60
6	IGV (18%)	8,234,139.02	8,026,525.30	207,613.73
7	MONTO DE EJECUCION DE OBRA (5 + 6)	53,979,355.82	52,618,332.50	1,361,023.33
8	MONTO A RETENER	5,418.33	0.00	5,418.33
	MULTAS Y/O PENALIDADES DURANTE EL SERVICIO	5,418.33	0.00	5,418.33
9	Saldo a Favor de la Empresa Privada (7-8)			1,355,605.00



Que, con Informe N° 3860-2022-GRA-GRI-SGSLO de fecha 03 de octubre de 2022, y el Informe N° 4102-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 17 de octubre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi solicita la aprobación de la liquidación de obra, así como dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2022-GRA/GR de la liquidación de Convenio de Inversión Pública Regional; de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO-OBRAS POR IMPUESTO		
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO S/. Inc.IGV
1	COSTO FINAL DE LA OBRA	53'979,355.82
2	MONTOS PAGADOS	52'618,332.50
3	SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	1'361,023.33
4	PENALIDAD	5,418.33
	SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	1'355,605.00

Que, atendiendo la evaluación técnica de la liquidación de obra efectuado por el coordinador de obra mediante Informe N° 363-2022-GRA-GRI-SGSLO-JJGG de fecha 29 de setiembre de 2022, y el Informe N° 3860-2022-GRA-GRI-SGSLO de fecha 03 de octubre de 2022, y el Informe N° 4102-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 17 de octubre de 2022, del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra quien otorga la conformidad de la nueva fórmula polinómica que determina el costo total de la inversión y el saldo respectivo, corresponde emitir el acto resolutivo;



Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2022-GRA/GR de fecha 07 de marzo de 2022, que designa al Ing. Civil. Joel Jhovany Lino Méndez en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial IV – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash; y en virtud a las funciones conferidas en el literal k) del artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, y contando con las visas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2022-GR/GR de fecha 19 de mayo de 2022, que aprobó la Liquidación del Convenio de Inversión Pública suscrita por la Compañía Minera Antamina S.A y el Gobierno Regional de Ancash, con fecha 03 de marzo de 2016, del COMPONENTE MEJORAMIENTO DE LA INVERSION del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) – TÚNEL KAHUISH - CHAVÍN DE HUANTAR - SAN MARCOS – EMP. PE – 14 A (SUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", bajo la modalidad de Obras por Impuestos, la misma que determina un costo final ascendente a S/ 54'219,042.03 (Cincuenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil cuarenta y dos con 03/100 soles), con un saldo a favor de la Empresa Privada ascendente a la suma de S/ 1'600,709.53 (un millón seiscientos mil setecientos nueve con 53/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional suscrita por la Compañía Minera Antamina S.A y el Gobierno Regional de Ancash, con fecha 03 de marzo de 2016, del COMPONENTE MEJORAMIENTO DE LA INVERSION del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) – TÚNEL KAHUISH - CHAVÍN DE HUANTAR - SAN MARCOS – EMP. PE – 14 A (SUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", Código Único de Inversiones N° 2194696, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, la misma que determina un costo total de inversión de S/ 53'979,355.82 (Cincuenta y tres millones novecientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 82/100 soles) sin IGV, con un saldo a favor de la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A de S/ 1'355,605.00 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cinco con 00/100 soles) incluido IGV.



RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIO-OBRAS POR IMPUESTO		
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO S/. Inc.IGV
1	COSTO FINAL DE LA OBRA	53'979,355.82
2	MONTOS PAGADOS	52'618,332.50
3	SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	1'361,023.33
4	PENALIDAD	5,418.33
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA		1'355,605.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración hacer efectivo pago el saldo de la empresa privada ascendente a S/ 1'355,605.00 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cinco con 00/100 soles); **DEDUCIENDOSE** de dicho monto la suma de S/ 5,418.33 (Cinco mil cuatrocientos dieciocho con 33/100 soles) por concepto de penalidad incurrida por la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa privada Compañía Minera Antamina S.A. con domicilio legal Av. Derby 055 torre 1, Of. 801, Santiago de Surco – Lima, Tel. 51-1 217-2000 con correo electrónico: www.antamina.com a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, a la Subgerencia de Estudios e Inversiones, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Gobierno Regional de Ancash
Gobernación Regional
ING. HENRY ALDASINI TORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



